

RESOLUCION No. 2591 DE

13 NOV 2014

Por la cual se declaran Concertados los Asuntos Ambientales concernientes al Proyecto de Revisión y Ajuste General Plan de Ordenamiento Territorial municipio de Cajicá - Cundinamarca.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 29 (numeral 1º) de la Ley 99 de 1993; el artículo 1º (parágrafo 6º) de la Ley 507 de 1999; y el artículo 42 (numeral 1º) de la Resolución 703 de 2003, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el parágrafo 6º del artículo 1º de la Ley 507 de 1999, asigna a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la competencia para concertar los asuntos ambientales de las propuestas de revisión de los planes de ordenamiento territorial de los entes de su jurisdicción.

Que el artículo 28 (numeral 4º) de la Ley 388 de 1997 y el artículo 1º del Decreto 2079 de 2003, establecen que las revisiones de los planes de ordenamiento territorial se someterán a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.

Que el Artículo 5 del Decreto 4002 de 2004, establece el período para la presentación de la revisión y ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial y los fundamentos para hacerlo y el Artículo 9 del citado Decreto dispone los documentos que se deben presentar y/o radicar ante la autoridad ambiental competente para dar inicio a la concertación de los asuntos ambientales.

Que el Municipio de Cajicá formuló su PBOT en el año 2000, el cual fue acogido mediante el Acuerdo Municipal No. 008 de 2000, de igual manera se definen los usos del suelo para las diferentes zonas, se establecen reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio de Cajicá, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 388 de 1997 y su Decreto Nacional No. 879 de 1998.

Que posteriormente el PBOT fue revisado y ajustado mediante los Acuerdos 009 de 2002, 007 de 2004 y finalmente fue revisado mediante el Acuerdo 021 del 09 de septiembre del año 2008, durante este proceso se realizó la concertación con la autoridad ambiental, se emitió la Resolución No. 1367 del 3 de julio del 2008, mediante la cual se declaran concertados los asuntos ambientales y acoge el acta de concertación entre la administración municipal y la autoridad ambiental firmada el 4 de junio del 2008.

Que han transcurrido tres (3) períodos constitucionales de gobierno municipal, desde que fue aprobado el PBOT formulado en el año 2000.

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

Carrera 7ª No. 36 - 45 • PBX: 3209000

A.A. 11645 • www.car.gov.co • E-mail: sau@car.gov.co

Por la cual se declaran Concertados los Asuntos Ambientales concernientes al Proyecto de Revisión y Ajuste General Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

Página 2 de 4

Que el municipio de Cajicá, con el radicado CAR N° 20131128737 del 02 de diciembre de 2013, presentó a Consideración de la Corporación el proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, mediante el Radicado 20142101102 del 16 de enero de 2014 y Radicado No. 2014104118 del 18 de febrero de 2014, remitió al municipio de Cajicá, las consideraciones y conceptos técnicos consecutivamente, realizadas al proyecto presentado por el municipio con el fin de complementar y aportar la información requerida.

Que posteriormente el día 13 de mayo del 2014, se realizó una reunión de asistencia técnica en la cual se dio claridad de cada uno de los puntos emitidos en las consideraciones y que deberían ser incluidos en la propuesta de revisión general del PBOT del municipio de Cajicá.

Que el municipio de Cajicá mediante radicado CAR No. 20141112967 del 16 de Mayo de 2014, remitió nuevamente el proyecto de revisión y ajuste general al PBOT, con los ajustes sugeridos en los documentos de consideraciones y los conceptos técnicos de las Subdirecciones de la Corporación.

Que con radicado CAR No. 20142112542 del 19 de mayo del 2014, la Corporación solicitó al municipio allegar los documentos faltantes en cumplimiento del decreto 4002 de 2004.

Que el municipio de Cajicá, presenta la información solicitada como son cartografía, proyecto de acuerdo y programa de ejecución.

Que los días 12, 14, 28 de agosto 5 y 10 de septiembre de 2014, se realizan las sesiones de concertación entre el municipio y la Corporación del proceso en las cuales se dio claridad en cada uno de los asuntos y consideraciones ambientales al proyecto de revisión general del PBOT y que no fueron acogidos en los documentos finales remitidos por la administración municipal de Cajicá, esto con el fin que el municipio realice los ajustes de la propuesta de la revisión general del PBOT del municipio.

Que el municipio de Cajicá, mediante el Radicado CAR No. 20141124517 de septiembre 5 de 2014, hizo entrega final de los documentos de la propuesta según las consideraciones ambientales presentadas por la Corporación.

Que en desarrollo del proceso de Revisión y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, el municipio emitió respuesta a las consideraciones y a los asuntos concertados dentro de las reuniones, por lo tanto, se procede a la elaboración del Acta de Concertación de los asuntos ambientales al proyecto presentado.

Que una vez revisado el proyecto de Acuerdo de la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT y sus anexos, radicados por el municipio, mediante radicado CAR No. No. 20141124517 del 05 septiembre de 2014, por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, se declara concluido el proceso

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

Carrera 7ª No. 36 - 45 • PBX: 3209000

A.A. 11645 • www.car.gov.co • E-mail: sau@car.gov.co

Por la cual se declaran Concertados los Asuntos Ambientales concernientes al Proyecto de Revisión y Ajuste General Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

Página 3 de 4

de concertación de los asuntos ambientales de la revisión y ajuste general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Cajicá - Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar concertados los asuntos ambientales del proyecto de Revisión y Ajuste General Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en los considerandos de la presente Resolución y el contenido del Acta de Concertación suscrita por las partes el 10 de septiembre de 2014.

Parágrafo. Para todos los efectos se tendrá como Acta de Concertación, la denominada "Acta de Concertación Revisión y Ajuste General Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Cajicá" firmada el día 10 de septiembre de 2014, la cual hace parte integral de la presente Resolución, así como los documentos remitidos a la CAR el 05 de septiembre de 2014, los documentos del proyecto de Acuerdo revisado, cartografía y demás anexos y soportes entregados por el municipio durante el proceso y los remitidos en medio magnético mediante radicado 20141131077 de noviembre 13 de 2014.

ARTÍCULO 2º. El Municipio de Cajicá - Cundinamarca, tendrá en cuenta para el desarrollo de sus suelos urbanos, de expansión urbana y rural, los asuntos ambientales establecidos en el Acta de Concertación junto con todas las recomendaciones y consideraciones acogidas y suscritas en el marco de la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 3º. El Municipio de Cajicá - Cundinamarca, deberá dar cumplimiento a los asuntos ambientales establecidos en la denominada Acta de Concertación, suscrita con la autoridad ambiental, así como los expuestos en la presente Resolución, los cuales serán objeto de seguimiento y control por parte de las autoridades correspondientes respecto de los asuntos objeto de concertación, entre otros; los relacionados con Estructura Ecológica Principal, suelos de protección, franjas de aislamiento y protección de las rondas de ríos y quebradas y demás cuerpos de agua, la gestión integral del riesgo e implementación de acciones relacionadas con mitigación y adaptación al cambio climático; infraestructura, control y manejo para el saneamiento básico urbano y rural; el manejo integral de residuos sólidos, la protección de infraestructura de servicios públicos, la implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, incorporar las zonas de protección definidas en el POMCA, la generación de espacio público efectivo y la provisión de agua para la zona urbana y rural, los desarrollos en suelos de expansión urbana, centros poblados, propender por el respeto a la estructura ecológica, referenciar la capacidad agrológica de los suelos I, II y III y realizar los estudios en aquellas áreas de expansión o suburbanos condicionados a estos, acoger las rondas de protección del sistema hídrico municipal, garantizar la disposición de escombros y demás elementos

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

Carrera 7ª No. 36 - 45 • PBX: 3209000

A.A. 11645 • www.car.gov.co • E-mail: sau@car.gov.co

Por la cual se declaran Concertados los Asuntos Ambientales concernientes al Proyecto de Revisión y Ajuste General Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

Página 4 de 4

ambientales que permitan el desarrollo armónico y auto sostenible de las zonas de vivienda campestre, definir una densidad de 5 y 10 viviendas por hectárea neta urbanizable para desarrollo suburbano de vivienda dispersa y agrupada respectivamente y para vivienda campestre de 4 y 2 de viviendas dispersa y agrupada respectivamente, se define una unidad mínima de actuación en suelo rural suburbano de 2 hectáreas, así como llevar a cabo la implementación de los acuerdos expuestos en el acta de concertación, además, se compromete a implementar acciones tendientes al uso eficiente y ahorro del agua, a la protección de las fuentes hídricas y zonas de recarga de acuíferos entre otros.

ARTÍCULO 4°.- Las modificaciones posteriores que se introduzcan al proyecto de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial de Cajicá - Cundinamarca, así como la cartografía y el proyecto de acuerdo del PBOT referentes a los temas ambientales concertados en el Acta de Concertación, deberán ser puestas a consideración de la CAR antes de la sanción del respectivo acuerdo, o la expedición del decreto correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- El municipio de Cajicá - Cundinamarca, deberá garantizar que con anterioridad al desarrollo urbanístico y la construcción de edificaciones en los suelos urbanos, de expansión, que se formulen y adopten, los respectivos planes parciales, según estén previstos en la concertación y acuerdo de adopción del PBOT, previa concertación con la Corporación conforme a la normatividad vigente, para lo cual deberán contar con viabilidad y prestación efectiva de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como hacer exigible el tratamiento y manejo de los residuos líquidos y sólidos en términos de cobertura, calidad y permanencia. De igual forma las áreas destinadas a parcelaciones para vivienda campestre, suelos suburbanos, deberán garantizar la auto prestación de los respectivos servicios públicos y para el caso de las aguas residuales domésticas o industriales, construir sus propias Plantas de Tratamiento, para lo cual realizarán los trámites respectivos ante la Corporación, para la obtención de los permisos.

ARTÍCULO 6°.- La Administración Municipal deberá priorizar en la implementación del Programa de Ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, los programas y proyectos de cada uno de los asuntos concertados, entre otros; los relacionados con la disponibilidad y prestación de servicios públicos domiciliarios, las obras de saneamiento básico, la gestión integral del riesgo, las acciones para atender amenazas naturales y aquellas relacionadas con mitigación y adaptación al cambio climático, además de hacer efectivas las áreas de espacio público y demás proyectos relacionados con los asuntos ambientales.

ARTÍCULO 7°.- El Municipio de Cajicá - Cundinamarca, deberá garantizar la inclusión de los indicadores de seguimiento y control al Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y aquellos que permitan determinar la evolución de los asuntos relacionados con el ordenamiento municipal, en especial sobre temas ambientales, saneamiento básico, espacio público, y recuperación y preservación de áreas estratégicas. Es responsabilidad del municipio incluir las apropiaciones presupuestales para atender los compromisos del PBOT en el corto, mediano y largo plazo, para el seguimiento y control respectivo; en tal sentido, la administración municipal presentará a la CAR los avances sobre el

Por la cual se declaran Concertados los Asuntos Ambientales concernientes al Proyecto de Revisión y Ajuste General Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

Página 5 de 4
cumplimiento de los compromisos objeto de concertación de los asuntos ambientales del proyecto de revisión y Ajuste General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 8°.- El Municipio de Cajicá – Cundinamarca, deberá ajustar su proyecto de acuerdo de la propuesta de Revisión y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, a la normatividad que se encuentre vigente y al acta de concertación y no podrá modificar los temas concertados con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, contenidos en el Acta de Concertación, los cuales deberán mantenerse en el acto administrativo de adopción, por parte del Concejo Municipal.

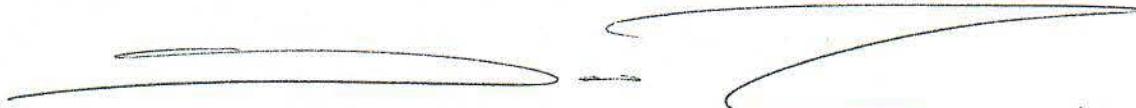
ARTÍCULO 9°.- La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de publicación.

ARTÍCULO 10°.- Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal del Municipio de Cajicá - Cundinamarca.

ARTÍCULO 11°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial y en el Boletín de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Dada en Bogotá D. C., a los 13 NOV 2014

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCÓN
Director General

Revisaron: Jesús Humberto Patiño Pesellín (Subdirector de Planeación y Sistemas de Información)
Osbaldo Bolagay Corredor (Asesor Jurídico SPSI)

Elaboraron: Roberto E González Cubillos (Profesional Especializado SPSI)
Helbes Enrique López
Javier Orlando Torres Alonso
Teresa Fagua Torres

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
Carrera 7ª No. 36 - 45 • PBX: 3209000
A.A. 11645 • www.car.gov.co • E-mail: sau@car.gov.co

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
C.A.R.

En la fecha se notificó personalmente la presente
Providencia a Oscar Massimo Bejarano Nasarachi
Identificado (a) con la C.C. No. 80' 501.215
de Cajica
advirtiéndole que contra ella procede el recurso de

casación de — días hábiles
siguiente a la fecha de notificación.

Noviembre 19/2014

Oscar Massimo Bejarano Nasarachi
M. Carlos Cotto

Quien Notifica